



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 431

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY Nº 193

Acordando pensión a la señora Rosa C. de Martínez

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Asígnase a la señora Rosa C. de Martínez, la suma de setenta y cinco pesos m/n. mensuales, como compensación a los servicios prestados a la Provincia por su finado esposo doctor don Adolfo Martínez, en la negociación del empréstito autorizado por Ley de fecha 21 de octubre de 1888.

Art. 2º.- Esta compensación durará veinte años, a contar desde la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 3º.- Hasta tanto se incluya en el presupuesto general, los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de Rentas Generales y se imputarán a la misma.

Art.4º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, setiembre 29 de 1890.

FÉLIX USANDIVARAS – Sixto Ovejero – José A. Cabrera – Marcelino López

Departamento de Hacienda

Cúmplase la antecedente sanción de las HH Cámaras, publíquese y dése al R.O.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

FRIAS – José A. Chavarría.